

ACCIÓN URGENTE

EN LIBERTAD UN QATARÍ Y EN PRISIÓN AÚN OTROS

El 18 de mayo, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos (EAU) dejaron en libertad a uno de los dos qataríes que se hallaban sometidos a desaparición forzada, pero condenaron al otro a 19 años de prisión. El condenado no tiene derecho de apelación.

El ciudadano qatarí **Yousif Abdulsamad Abdulghani al-Mullah** quedó en libertad el 18 de marzo y fue devuelto a Qatar. Se hallaba sometido a desaparición forzada desde su detención, en junio de 2014.

Hamad Ali Mohammad al-Hamadi, qatarí de 33 años, detenido el mismo día, fue juzgado, junto con cuatro compatriotas, en aplicación del Código Penal y la Ley de Ciberdelitos, por cargos como "insultar a símbolos de EAU [autoridades de EAU]" publicando información, noticias, rumores y fotos en Twitter con objeto de ridiculizar al Estado y dañar y su prestigio y su reputación. Los otros cuatro hombres fueron juzgados *in absentia*. La Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal de Abu Dabi condenó a Hamad Ali Mohammad al-Hamadi a 10 años de prisión, seguidos de su expulsión, e impuso sendas penas de cadena perpetua a los otros cuatro hombres. Impuso también a los cinco una multa de un millón de dirhams (alrededor de 272.000 dólares estadounidenses). Los condenados no tiene derecho a apelar contra la sentencia ante una instancia judicial superior.

Parece que los cinco trabajaban para los servicios de Seguridad del Estado qataríes. A parecer, Hamad Ali Mohammad al-Hamadi "confesó" haber entrado en EAU en septiembre de 2013 y haber comprado teléfonos móviles y tarjetas SIM emiratíes, que entregó a uno de los otros hombres condenados posteriormente junto con él. Los teléfonos se utilizaron luego para publicar tuits considerados insultantes para EAU. El juicio comenzó el 19 de enero de 2015.

Yousif Abdulsamad Abdulghani al-Mullah y Hamad Ali Mohammad al-Hamadi fueron detenidos el 27 de junio de 2014 en el puesto fronterizo de Al Ghuwaifat. Habían estado viajando, cada uno en su propio automóvil, por el sur de Qatar y habían pasado por Arabia Saudí para entrar en EAU por su frontera occidental.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a ordenar someter a Hamad Ali Mohammad al-Hamadi de nuevo a juicio con todas las garantías internacionales de juicio justo, incluido el derecho de apelación contra la sentencia y la condena ante un tribunal superior.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 2 DE JULIO DE 2015 A:

Presidente

President

Sheikh Khalifa bin Zayed Al Nahyan

Ministry of Presidential Affairs

Corniche Road

Abu Dhabi, P.O. Box 280

Emiratos Árabes Unidos

Fax: +971 2 622 2228

Correo-e: ihtimam@mopa.ae

Tratamiento: Alteza / Your Highness

Príncipe heredero de Abu Dabi

Crown Prince of Abu Dhabi

Sheikh Mohamed bin Zayed Al Nahyan

Crown Prince Court

King Abdullah Bin Abdulaziz

Al Saud Street,

P.O. Box: 124

Abu Dhabi

Emiratos Árabes Unidos

Fax: +971 2 668 6622

Twitter: @MBZNews

Tratamiento: Alteza / Your Highness

Y copias a:

Ministro del Interior

Minister of Interior

Lt General Sheikh Saif bin Zayed Al

Nahyan

Zayed Sport City, Arab Gulf Street, Near

to Shaikh Zayed Mosque

Abu Dhabi, POB: 398

Fax: +971 2 441 4938 / +971 2 402 2762

/ +971 2 441 5780

Correo-e: moi@moi.gov.ae

Twitter: @SaifBZay

Envíen también copias a la representación diplomática de Emiratos Árabes Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 256/14. Más información: <http://www.amnesty.org/es/documents/mde25/022/2014/es/>

ACCIÓN URGENTE

EN LIBERTAD UN QATARÍ Y EN PRISIÓN AÚN OTROS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A pesar de algunas salvaguardias existentes en la Constitución y las leyes de EAU, la falta de respeto de los derechos de las personas detenidas en el momento de la detención es habitual, especialmente en los casos en que interviene la Agencia de Seguridad del Estado. Amnistía Internacional ha registrado otros casos de ciudadanos extranjeros detenidos y recluidos en régimen de incomunicación, en prisión preventiva, durante semanas o meses. Tales detenciones suelen ser obra de la Agencia de Seguridad del Estado, que se ocupa de los casos relacionados con la seguridad nacional.

Por lo general, los agentes de la Agencia de Seguridad del Estado practican las detenciones sin orden judicial y llevan luego a los detenidos a centros de detención no oficiales, donde los tienen semanas o meses recluidos sin cargos o sin acceso a un abogado. Los detenidos suelen sufrir tortura u otros malos tratos. En casos adoptados por Amnistía Internacional, las autoridades han hecho caso omiso durante meses de los intentos de las familias de los detenidos de averiguar dónde están éstos.

En los juicios ante el Tribunal Supremo Federal no se puede apelar ante una instancia judicial superior, pese a que el derecho internacional de los derechos humanos dispone que toda persona declarada culpable de algún delito tiene derecho a que un tribunal superior revise su sentencia y su condena. El artículo 101 de la Constitución de EAU y el artículo 67 de la ley relativa al Tribunal Supremo Federal disponen que las sentencias de éste son definitivas, vinculantes y no impugnables.

Nombres: Yousif Abdulsamad Abdulghani al-Mullah, Hamad Ali Mohammad al-Hamadi

Sexo: hombres

Más información sobre AU: 256/14 Índice: MDE 25/1700/2015 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2015